

Este dia represento tambien al Ayuntamiento en Memori-
 aial de Juan de Garayosechea Corcador de Carnes
 de esta ciudad V.^a por el que suplica, que se le haga
 alguna gracia en la Murta, que se le impuso, exponi-
 endo, que el haver introducido en esta I^{ta} V. los dos Bu-
 yes cebones desde la de Villa R.^l fue una mala inteli-
 gencia, entre el suplicante, y el Dueno de dho ganado.
 Acuerdo. El Ayuntamiento acordó en su virtud, vando de comiseraci-
 on, hacer a dho Garayosechea, la gracia de diez pesos,
 a pesi bien de que en adelante se abstenga de cometer
 iguales excesos, por que en defecto sera castigado con
 todo rigor, y que yo el dho. no haga notorio a dho
 Corcador, para que lo tenga entendido. Con lo
 qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho Senor
 Alcalde por sí, y por todos los demas Capitanes
 de las Casas, segun costumbre, y en fe de todo yo el dho.

Don Martin Joseph de

Landauri y Pomarose

Firmado
 Pedro Domingo
 de Urquiza

Notificacion

En dha V. de Bergara a los sobredhos dia, mes, y
 año, yo el dho dho. en cumplimiento de lo mandado en
 el Ayuntamiento precedente, hee notorio a dho Juan de Garayosechea
 p.^a sus efectos expresos, a Juan de Garayosechea
 contenido en el, de que doy fe, y firmo =

Urquiza

Ayuntamiento de Bergara

En la Sala públ de las Casas Concejales de esta V.^a

de Navarra à veinte y quatro de Diciembre de mil y
 treientos sesenta y quatro, por testimonio de mi el
 cribano, se firmaron, segun costumbre los señores Jn.
 Jaquin José de Landaruri y Donacate Alcal
 de y Jure ordinario, D. Joseph Antonio de Sagar
 tiraval Sindico por voz, D. Fran. Javier de Vini
 ma y Galardi, y Pedro Ignacio de Elvira Berney
 bra Regidor, Lorenzo Diaz Diputado del Comu
 Mathias de Arizuri, y Jaquin de Goribar Diputa
 do del Consejo, que son la mayor y mas sana par
 te de la Justicia y Regim. desta dha V. J. estando
 ai juntos y congregados, acordaron dar y dieron el poder
 y comision necesaria al expresado señor Sindico, para
 que otorgue en su dha V. la f. de arriendo de
 la Capilla de la Hermita del. ^{ra} Catalina, de questa
 rra una, a favor de Antonia de Labiano actual In
 quilina, por el tiempo, y v. las condiciones, que parecen
 adaptables a dho señor Sindico.

Acuerdo

que se representò al Ayuntamiento Memorial de
 Fran. Javier de Iturriaga actual ^{ra} de Caser
 de ella, por el que se pide, que en consecuencia del Decreto de
 onede Ayotes proprio pasado, le embraue esta Villa el per
 juicio ò perdida, que experimenta en dha prohibicion, con
 fido de la epidemia del ganado Vacuno. Teniendo
 el Ayuntamiento de la expresada del mencionado Iturriaga, y
 teniendo presente el referido Decreto de onede Ayotes propio
 ondo pasado, acordò que para resolver con unan. en el per
 ticular, manifieste dho Iturriaga la quest. que hubiere
 rebado en la ^{ra} Compa. del ganado Vacuno, quedado dho
 tiempo se ha vendido, ò picado en las tablas de esta dha
 Villa, con toda distincion y claridad. Con lo qual se accio
 el Ayuntamiento, como dho Sr. Alc. por y por todos los
 demas Capitanes, segun costumbre, y en fe de todo y del

D. Machin Joseph de
 Landaruri

Iturriaga
 Pedro Domingo
 de Iturriaga